



Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 009-2006-CR/GRL

Huacho, 11 de Mayo del 2006

**VISTOS:** El informe, presentado por el Presidente Regional, que posteriormente pasara a la-estación de Orden del Día, referido a la compra de antenas a la Compañía Informática y Tecnologías Avanzadas de Canarias S.A. (ITACA), las cuales a través de una red inalámbrica serían utilizadas para llevar servicios de telefonía pública, telefonía fija domiciliaria, telefonía móvil, Internet, etc. a costo mínimo a las nueve provincias de la Región Lima; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Lima en armonía con el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene como misión "Organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, como compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales, regionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, los literales e) y h) del artículo 9° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales; "Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes, así mismo, fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el literal d) del inciso 1) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales "Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades";



Que, los literales n) y o) del artículo 47° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que son funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles; asimismo, desarrollar e implementar sistemas de información y ponerla a disposición de la población;

Que, la aplicación de una red inalámbrica que a través de la implementación de antenas permita llevar servicios de telefonía pública, telefonía fija domiciliaria, telefonía móvil, e Internet a costo mínimo a los pueblos de las nueve provincias que conforman la Región Lima conllevará al beneficio de las poblaciones que incluso aún no cuentan con éstos servicios; y, a su vez contribuirá con el mejoramiento y alcance de la educación y por consiguiente con el progreso de los pobladores de la Región Lima, al facilitarles el acceso a nuevas herramientas, las cuales permitirán un desarrollo sostenible e integral de sus pueblos;

Que, tras las deliberaciones respectivas entre los señores consejeros asistentes a la Sesión de Consejo Regional Ordinaria del día jueves 11 de Mayo del 2006, en la ciudad de Huacho, y con el voto a favor de la mayoría de sus integrantes y en uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;



#### ACUERDA:

**ARTÍCULO UNICO.-** Aprobar, previa coordinación de los Consejeros Regionales con la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a efectos de reducir montos para aplicarlos a la compra de antenas parabólicas por montos similares, la compra a favor de las provincias que representan los Consejeros Regionales de antenas a la Compañía Informática y Tecnologías Avanzadas de Canarias S.A. (ITACA), las cuales serán instaladas con capacitación incluida; y las que a través de una red inalámbrica irradiarán servicios de telefonía pública, telefonía fija domiciliaria, telefonía móvil, Internet, etc. a costo mínimo a las nueve provincias de la Región Lima. Los sitios en donde serán instaladas éstas antenas, así como la cantidad de antenas a ser compradas por cada Provincia lo elegirá cada Consejero Regional, sin perjuicio de que en la rehabilitación de Julio - Agosto esas partidas seguirán para nuevamente habilitar lo que cada Consejero Regional modificó para proceder a la compra de las Antenas.

La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 21 SET. 2007

JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES



La Presente es copia del documento original  
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, **21 SET. 2007**

Gobierno Regional de Lima



**POR TANTO:**

*[Handwritten Signature]*  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

**Mando se registre, comuniquen, publiquen y cumplan.**

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

*[Handwritten Signature]*  
**MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY**  
PRESIDENTE